

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Radicación: 2.019-00760-00  
Ref: Verbal de Imposición de Servidumbre  
Dte: Emcali EICE ESP.  
Dda: Jorge Humberto Oliveros y Otra

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre quince (15) de dos mil veinte (2.020)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

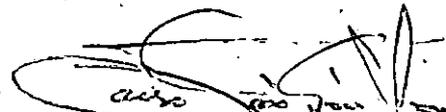
1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

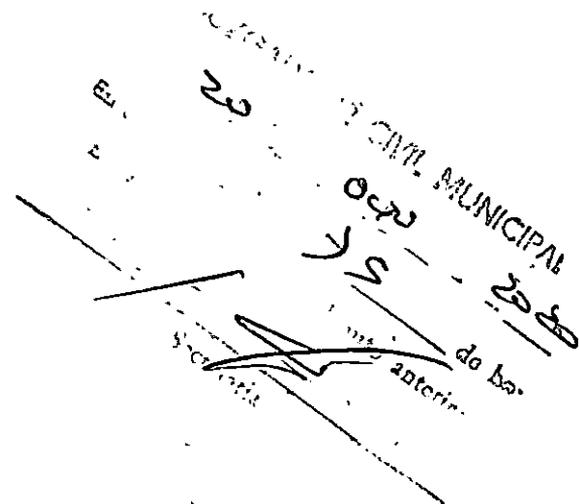
82º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) JORGE HUMBERTO OLIVEROS y GLORIA AMPARO CORREA RIOS al abogado (a) ROSBERN ANIBAL MONTAÑO quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la E - MAIL REGISTRO y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fijense como gastos al auxiliar designado la suma de \$ 250000=- los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SECRETARÍA